

Bogotá D.C.; octubre de 2024.

Constanción.

Doctor
JOSE OCTAVIO CARDONA LEÓN
Presidente Comisión Quinta
Cámara de Representantes
E. S. D.

Proposición modificatoria al Proyecto de Ley No. 098 de 2024 Cámara "Por medio del cual se fortalecen las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA, en todo el territorio nacional".

Modifiquese el artículo 4 del Proyecto de Ley No. 098 de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4. PRÁCTICAS Y PASANTÍAS ACADÉMICAS. Las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) y/o quien haga sus veces, deberán realizar dos convocatorias al año para la postulación de estudiantes de cualquier área profesional pertenecientes a instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación y aprendices del SENA, cuyos conocimientos puedan aportar al crecimiento y desarrollo de programas y proyectos de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA).

PARÁGRAFO 1. Las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) deberán publicar y divulgar las convocatorias en las entidades territoriales correspondientes, con el objetivo de que la población rural juvenil del municipio conozca y acceda a las prácticas ofertadas.

PARÁGRAFO 2. El tiempo que dure la práctica o pasantía académica será reconocido como experiencia profesional de acuerdo a lo establecido en la ley 2043 de 2020 y las normas que la reglamenten.

**PARÁGRAFO 3.** Las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) y/o quien haga sus veces, en cada entidad territorial, deben seguir el procedimiento de solicitud de aprendices establecido por el reglamento del SENA.

PARÁGRAFO 4. Los aprendices SENA podrán aplicar a pasantías bajo modalidad Ad Honorem, como alternativa en la etapa productiva de acuerdo a lo estipulado en la normatividad aplicable.

4



**Justificación**. La presente proposición busca que la presente iniciativa legislativa guarde armonía con las disposiciones consagradas en el Código Sustantivo del Trabajo en materia de contratos de aprendizaje, especialmente en lo relativo a la remuneración a la que es titular de derechos el aprendiz, de conformidad a sus artículos 81, 83 y 86 de la aludida ley.

Grillelit

**ERMES EVELIO PETE VIVAS** 

Representante a la Cámara por Cauca

ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO

Representante a la Cámara por Nariño

Andris Comamance L

Reserve and a second •



## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA



En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin modificar el artículo 08 del proyecto de Ley No. 098 del 2024 Cámara en el siguiente sentido:

## ARTICULO ORIGINAL ARTÍCULO 8°. FINANCIAMIENTO. Autoricese al Gobierno Nacional para que disponga las partidas presupuestales necesarias para el funcionamiento fortalecimiento de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) y/o quien haga sus veces, los cuales serán distribuidos entre las diferentes entidades municipales, de acuerdo con los criterios

establecidos en la reglamentación.

PARÁGRAFO. Se promoverá participación del sector privado, la cooperación internacional y otras fuentes de financiación para complementar los recursos públicos destinados las Unidades a Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) y/o quien haga sus veces.

## ARTICULO PROPUESTO

ARTÍCULO 8°. FINANCIAMIENTO. Autoricese al Gobierno Nacional para que partidas disponga las presupuestales necesarias para el funcionamiento y fortalecimiento de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) y/o quien haga sus veces, los cuales serán distribuidos entre las diferentes entidades municipales, de acuerdo con los criterios establecidos en la reglamentación.

> PARÁGRAFO. Se promoverá participación del sector privado, la cooperación internacional y otras fuentes financiación de complementar los recursos públicos destinados Unidades las Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) y/o quien haga sus veces.

Cordialmente.

JOSE OCTAVIÓ CARDONA LEON Representante a la Cámara por Caldas Partido Liberal

ACUIVITE LA DEMOCRACIA